



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

DIPUTACIÓN PERMANENTE

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

La Diputación Permanente de la LX Legislatura Constitucional del Estado que funge durante el presente receso de ley recibió, para estudio y dictamen, la **Iniciativa de Punto de Acuerdo a través del cual la Sexagésima Legislatura del H. Congreso del Estado de Tamaulipas, atenta y respetuosamente exhorta a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales Delegación Tamaulipas, la Agencia Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado, los 43 municipios de nuestra entidad federativa, a fin de que en forma coordinada y en medida de sus posibilidades implementen campañas de recolección de pilas y establezca un control adecuado en su confinamiento, informando a esta Soberanía sobre los programas que tienen contemplados sobre este particular y el avance de los mismos**, promovida por los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la actual Legislatura.

En este tenor, quienes integramos la Diputación Permanente, en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 40, cuarto párrafo; 48, 58, fracción I, 61 y 62, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 1 párrafo 2, 46, 53, párrafos 1 y 2, 56, párrafos 1 y 2, 58 y 95 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, tenemos a bien presentar el siguiente:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

DICTAMEN

I. Antecedentes.

La Iniciativa de referencia fue recibida en Sesión Ordinaria del Pleno legislativo celebrada el 13 de mayo del presente año, determinándose proceder a su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

II. Competencia.

Con base en lo dispuesto por el artículo 58 fracción LIX de la Constitución Política local, este Poder Legislativo del Estado tiene la potestad de ejercer las facultades que le señalan tanto la Constitución General de la República, como la Ley Fundamental de Tamaulipas y las leyes que emanan de ambas, por lo que, el asunto en análisis, por su naturaleza, constituye una acción legislativa en torno a la cual el Congreso del Estado es competente para conocer y resolver en definitiva, ya que la misma tiene sustento en la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado por tratarse de una iniciativa con proyecto de Punto de Acuerdo, en términos del artículo 93, párrafo 3, inciso c) del citado ordenamiento.

III. Objeto de la acción legislativa.

La Iniciativa de referencia tiene como propósito emitir un Punto de Acuerdo, a través del cual se exhorte a la Delegación en Tamaulipas de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a la Agencia Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado y a los 43 municipios del Estado, a fin de que en forma



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

coordinada y en la medida de sus posibilidades implementen campañas de recolección de pilas y establezca un control adecuado en su confinamiento, informando a esta Soberanía sobre los programas que tienen contemplados sobre este particular y el avance de los mismos, así como realizar una campaña de concientización en los medios de información y en los centros de educación sobre el procedimiento de desecho de las pilas.

IV. Análisis del contenido.

Manifiestan los promoventes, que las pilas son unidades electroquímicas separadas y contenidas en una caja cuadrada o cilíndrica con dos terminales que representan los polos positivo y negativo separadas por un medio electrolítico, que convierten la energía química generada por la reacción de sus componentes en energía eléctrica, mientras que las baterías son el conjunto de dos o más pilas unidas mediante un dispositivo permanente.

Exponen los iniciadores que si bien las baterías o pilas figuran como un gran avance tecnológico, también representan uno de los mayores problemas en los residuos sólidos peligrosos domésticos en nuestro país, debido a que contienen metales pesados que al ser desechados ingresan al medio ambiente causando daño al mismo por su efecto contaminante.

Refieren los accionantes que las pilas y baterías varían en sus componentes y, que algunos de ellos, pueden generar daño sobre la salud humana, tales como el cadmio, el zinc, el plomo y el mercurio. La exposición a estos químicos puede provocar cáncer; estudios médicos han demostrado que el consumo constante de



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

alimentos contaminados con mercurio puede provocar cambios de personalidad, pérdida de visión, memoria, sordera o problemas en los riñones y pulmones; por otra parte, respirar cadmio, produce lesiones en los pulmones y cuando se ingiere, generalmente se acumula en los riñones.

En ese contexto los legisladores expresan que la contaminación originada por la inadecuada disposición de pilas y baterías, han provocado serios problemas al medio ambiente, a los mantos acuíferos y a la salud de la población. A pesar de ello, no se cuenta con un programa especializado ni con medidas suficientes para la recolección de pilas o baterías para su disposición final, por lo que, contrario a lo que se recomienda, habitualmente se depositan en la basura, se trasladan a rellenos sanitarios, y ahí en algunos casos se incineran, originando contaminación ambiental de aire, agua y suelo.

La ausencia de medidas de acopio, transporte y disposición final de las pilas en el territorio estatal –refieren-, constituye un problema latente que amerita pronta solución, ya que es un factor contaminante y, a pesar de ser un residuo considerado peligroso, no se tiene un control en la disposición final de las pilas, ya que tampoco se tiene un control de la cantidad de pilas que se manejan en el Estado.

V. Consideraciones de la dictaminadora.

Del estudio realizado por esta Diputación Permanente, los integrantes de la misma coincidimos en que la propuesta en estudio resulta procedente, en virtud de las consideraciones que enseguida se establecen:



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Las pilas son dispositivos capaces de generar energía eléctrica a partir de una reacción química llamada “óxido de reducción”, en la cual se lleva a cabo una transferencia de electrones. Para que estas reacciones se puedan llevar a cabo, las pilas contienen en su interior ciertas sustancias como son: ácidos y bases fuertes, óxidos y principalmente metales pesados como el mercurio, cadmio, níquel, zinc y plomo.

Cuando una pila se expone a la intemperie en los tiraderos, las cubiertas de las mismas se deterioran y se comienzan a liberar componentes y se filtran hasta los mantos acuíferos, siendo los más peligrosos los metales pesados.

Una sola pila de botón es capaz de contaminar hasta 600 000 litros de agua.

Si la basura es incinerada, los contaminantes se liberan a la atmósfera. Por ambas vías los metales pesados llegan a introducirse en el agua y a las cadenas alimentarias, intoxicando plantas y animales que sirven de alimento al hombre.

Estudios médicos han demostrado que el consumo constante de alimentos contaminados con mercurio puede producir daños en los riñones y pulmones; en mujeres embarazadas, el mercurio puede acumularse en la placenta y provocar daño en el cerebro y en los tejidos de los neonatos, quienes son especialmente sensibles a esta sustancia. El efecto adverso más común de exposición al níquel en seres humanos es una reacción alérgica. Entre 10 y 15 por ciento de la población es sensible a él. Algunas personas que son sensibles a este metal sufren ataques de asma luego de periodos de exposición. La exposición a niveles de manganeso muy altos durante largo tiempo ocasiona perturbaciones mentales y emocionales, y provoca movimientos lentos y faltos de coordinación.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Los componentes de la pila, en su mayoría tóxicos, si son sacados de la envoltura o empaque antes de oxidarse, pueden quemar o corroer las superficies con las que tengan contacto. Además, pueden lastimar seriamente la piel humana.

Un estudio realizado por el Instituto Nacional de Ecología resalta que de 1960 a 2003 se liberaron en el país aproximadamente 635 mil toneladas de pilas, las cuales produjeron cerca de 190 mil toneladas de sustancias tóxicas. Estas cifras no tomaron en cuenta las pilas "piratas" y las que ya incluyen muchos aparatos y relojes.

Diversos organismos internacionales, como Greenpeace, sostienen la importancia y necesidad de desechar las pilas usadas mediante la concentración en centros de acopio especiales, con el fin de evitar los múltiples daños tóxicos que pueden provocar.

En razón de lo anterior, coincidimos con los accionantes al considerar que es necesario generar acciones a través de las cuales se exhorte a las autoridades federales y locales competentes para que se constituyan depósitos adecuados para la recolección de pilas inservibles, además concientizar a la sociedad sobre la importancia de no tirar las pilas en la basura o en lugares expuestos al aire libre.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de esta Diputación Permanente estimamos justificada la acción legislativa que nos ocupa, realizando diversas adecuaciones de redacción al texto planteado, por lo que nos



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

permitimos someter a la consideración de esta Honorable Representación Popular, para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente proyecto de:

PUNTO DE ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO. El Congreso del Estado de Tamaulipas exhorta de manera atenta y respetuosa a los titulares de la Delegación en Tamaulipas de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de la Agencia Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado y a los Presidentes Municipales de los 43 Municipios de la entidad, para que, a través de los medios de información y centros de educación, implementen campañas de recolección de pilas y concientización sobre su desecho, estableciendo al efecto un control adecuado para su confinamiento.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.

ARTÍCULO SEGUNDO. Comuníquese el presente Punto de Acuerdo a los titulares de la Delegación en Tamaulipas de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de la Agencia Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado y a los Presidentes Municipales de los 43 Municipios de la entidad.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, a los cuatro días del mes de agosto del año dos mil nueve.

DIPUTACIÓN PERMANENTE

PRESIDENTA

DIP. MARTHA GUEVARA DE LA ROSA

SECRETARIO

SECRETARIO

DIP. JOSÉ RAÚL BOCANEGRA ALONSO

DIP. JORGE ALEJANDRO DÍAZ CASILLAS

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS TITULARES DE LA DELEGACIÓN EN TAMAULIPAS DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, DE LA AGENCIA AMBIENTAL PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO Y A LOS PRESIDENTES MUNICIPALES DE LOS 43 MUNICIPIOS DE LA ENTIDAD, PARA QUE, A TRAVÉS DE LOS MEDIOS DE INFORMACIÓN Y CENTROS DE EDUCACIÓN, IMPLEMENTEN CAMPAÑAS DE RECOLECCIÓN DE PILAS Y CONCIENCIACIÓN SOBRE SU DESECHO, ESTABLECIENDO AL EFECTO UN CONTROL ADECUADO PARA SU CONFINAMIENTO.